CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1901– 2026

PROCESO No. SGD-SASI-031-2026

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**KPN COLOMBIA S.A.S Nit: 901038504 -3**
REPRESENTANTE LEGAL	**R/L ABEL RICARDO SAENZ ROJAS**
CEDULA / NIT	**80.741.415 de Bogotá DC**
OBJETO	**"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
PLAZO DEL CONTRATO	**Se estima por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, en todo caso, no exceda el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la suscripción del acta de inicio.**
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.068.434.643,00)**

CLÁUSULA 1ª – OBJETO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CLÁUSULA 2ª –ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El alcance del objeto contractual comprende el suministro, transporte y entrega material de los vehículos automotores requeridos por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, características, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

En desarrollo de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá garantizar que los vehículos sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y se entreguen en óptimas condiciones de funcionamiento, con sus respectivos accesorios, herramientas, elementos de seguridad, manuales de operación y mantenimiento, documentos técnicos y garantías correspondientes, de acuerdo con las exigencias establecidas por la Entidad.

Así mismo, el alcance comprende la realización de las actividades necesarias para asegurar la entrega efectiva y satisfactoria de los bienes, incluyendo su traslado hasta el lugar indicado por la Entidad, la entrega de la documentación requerida para su identificación, registro y circulación, y la atención de las garantías de calidad y correcto funcionamiento durante los términos establecidos contractualmente.

Los vehículos deberán cumplir integralmente con las condiciones técnicas y de calidad exigidas, de manera que permitan fortalecer las capacidades operativas y logísticas del Departamento del Putumayo para la gestión del riesgo de desastres y el desarrollo de las actividades relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana.

CLÁUSULA 3ª – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

4.	Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5.	Cumplir con el apoyo de equipos con independencia y plena autonomía técnica bajo su responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo, en consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo de las obligaciones a su cargo.
6.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
7.	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
8.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9.	Cumplir con las demandas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
10	El contratista debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista, para ejecutar el Objeto Contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
11	Dar a conocer a la entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener en cualquier tiempo se le solicite.
12	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que éste en cualquier momento solicite.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Acatar la instrucción que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Departamento del Putumayo, a través de la Secretaría de Gobierno Departamental.

2. Hacer entrega en el departamento del Putumayo a título de compraventa los vehículos solicitados en el objeto del contrato, modelo 2026 o superior, de conformidad con las especificaciones técnicas que se registran en el alcance del objeto y en el anexo técnico de los pliegos de condiciones en los términos allí señalados, los cuales podrán ser consultados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o directamente en la secretaria General del Departamento del Putumayo. Adicionalmente, los bienes deberán ser ingresados a través del Almacén Departamental.

3. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ellos causen perjuicio al Departamento del Putumayo o terceros.

4. Entregar los vehículos en la ciudad de Mocoa todos los accesorios originales de fábrica, herramientas, documentación y manuales de servicio y partes, y solicitado por el Departamento del Putumayo según lo especificado en los estudios previos y los pliegos de condiciones. Adicionalmente, la **responsabilidad del transporte, cargue, descargue, manipulación, embalaje, seguros, trámites de importación y nacionalización, así como todos los costos logísticos asociados a la entrega**, estarán a cargo del **oferente adjudicatario**, quien deberá garantizar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar de entrega, con el **recibido a satisfacción por el supervisor del contrato o quien haga sus veces**, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

5. El vehículo adquirido mediante el contrato que resulte de este proceso deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Departamento de Putumayo, de acuerdo con la resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, los derechos de pago se deben realizar luego de que el grupo de movilidad de la Dirección Administrativa y financiera realice la notificación del pre asignación de la placa.

6. La documentación que se debe entregar con los vehículos son: un manual de operaciones por el vehículo en español, kit de herramientas en medidas adecuadas para mecánica rápida al vehículo, cada vehículo debe ser entregado con el seguro obligatoria SOAT, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega. Al momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deben estas provistos de conjuntos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Trasporte y cumplir con las ultimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar preservar el medio ambiente.

7. El proceso de registro de los vehículos automotores terrestres deberá realizarse en la Sede Operativa de Transito de Sibundoy. Respecto al vehículo de Gestión del Riesgo, este quedará a nombre del Departamento del Putumayo. Y frente a los demás vehículos, quedarán a nombre de las Entidades de la Fuerza Pública beneficiarias de cada uno de los proyectos en mención.

8. Entregar el vehículo con el tanque lleno de combustible y en perfecto estado de funcionamiento.

9. Responder por la garantía de fabricante y/o distribuidor y/o importador de los bienes de acuerdo a la exigencia mínima y, una vez realizada la entrega y en los casos en que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, la calidad exigida o defectuosa en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para lo cual el contratista deberá revisar y hacer el diagnóstico correspondiente que determine la procedencia del cambio o reparación de los bienes que le sean devueltos, sin que ello genere costo adicional para la entidad contratante

10. El vehículo deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la ficha descriptivas del mismo.

11. Servicio de Posventa: realizar el soporte técnico oportuno por solicitud del usuario o del Supervisor designado por el Departamento del Putumayo y en tal sentido garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica posventa de la siguiente manera de los vehículos automotores: Dos (2) cambios de aceite y filtro de aceite a los cinco mil kilómetros (5.000 Km), diez mil (10.000 Km), suministrados en los municipios de destino, sin costo adicional para el Cuerpo de Bomberos Beneficiado.

12. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasionen ningún costo adicional, el proponente deberá anexar en su propuesta la ubicación de los concesionarios o talleres autorizados en donde se realizarán los mantenimientos y la red de concesionarios con que cuenta la marca ofertada.

13. Ejecutar los **mantenimientos preventivos** incluidos en la oferta y/o en las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, los tiempos o kilometrajes establecidos contractualmente y las condiciones particulares de cada vehículo, dejando constancia documental de cada servicio realizado.

14. Garantizar que los vehículos entregados correspondan exactamente a las referencias, modelos, versiones, configuraciones, características, accesorios y demás condiciones

técnicas aceptadas por el Departamento del Putumayo y la Fuerza Pública beneficiaria. **No podrá realizar modificaciones, sustituciones o cambios de referencia, marca, modelo, versión o componente sin autorización previa y escrita de la entidad**, sin perjuicio de las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable.

15. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los trámites necesarios para la **matrícula, registro y expedición de las respectivas licencias de tránsito**, ante el organismo de tránsito de Sibundoy, incluyendo el pago de derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se encuentren expresamente incluidos dentro del alcance contractual, entregando los documentos que acrediten la culminación de dichos trámites.

16. Garantizar que los vehículos sean entregados con **placas, licencia de tránsito, SOAT y demás documentos requeridos para su circulación legal**, de conformidad con la normatividad colombiana vigente y con las condiciones particulares establecidas para cada vehículo y entidad beneficiaria.

17. Garantizar que los vehículos sean entregados en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, limpieza y presentación, sin daños, rayones, golpes, defectos de pintura, deterioros, faltantes o desperfectos derivados del proceso de fabricación, transporte, almacenamiento, alistamiento o entrega.

18. Entregar cada vehículo con un kilometraje razonable derivado exclusivamente de los procesos de fabricación, traslado, alistamiento, pruebas y trámites necesarios para su entrega, debidamente justificado cuando exceda los parámetros normales de un vehículo nuevo

19. Entregar al supervisor, con anterioridad o al momento de la entrega de cada vehículo, una **relación individualizada de los documentos, accesorios, herramientas, equipos y elementos que hacen parte de cada unidad**, permitiendo verificar el cumplimiento integral de las condiciones contratadas.

20. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato y suministrar la información, documentos, soportes técnicos, comerciales o administrativos que sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

21. El contratista deberá garantizar que el vehículo de Gestión del Riesgo sea entregado debidamente identificados con la imagen institucional de la Gobernación del Departamento del Putumayo, conforme a los lineamientos establecidos en el **Manual de Identidad Visual institucional vigente**.

22. Los demás que por ley o contrato le correspondan.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Gobernación de Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de sercicios, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1.	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2.	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3.	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6.	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
7.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
8.	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.

9.	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación y demás actas a que haya lugar.

CLÁUSULA 4ª – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
N° CDP	**OBJETO DE GASTO**	**FUENTE RECURSOS**	**PROYECTO**	**VALOR A COMPROMETER**
2026010851	2.3.0.4.45.03.013.016	Fondo Gestion del Riesgo - ICLD ord.745-2017 RB	Fortalecimiento de la capacidad de movilidad terrestre del programa departamental de gestion del riesgo de desastres en el departamento de putumayo	$459.610.263
2026010768	2.3.0.4.45.01.012.077	Contibucion especial sobre contratos obra publica RB	Fortalecimiento operativo de la capacidad de respuesta de la vigesima septima brigada de selva no. 27 para el mejoramiento de las condiciones de seguridad	$711.436.200

			en el departamento del putumayo	
2026010766	2.3.0.4.45.01.013.077	Contibucion especial sobre contratos obra publica RB	Apoyo a las actividades de control migratorio que realiza migracion colombia para garantizar la seguridad y convivencia en el departamento del putumayo	$161.620.090
2026010770	2.3.0.4.45.01.018.077	Contibucion especial sobre contratos obra publica RB	Fortalecimiento de la capacidad de movilidad opertiva de la fuerza aerea para el apoyo a las operaciones de seguridad y control territorial en el departamento del putumayo	$429.098.135
2026010767	2.3.0.4.45.01.014.077	Contibucion especial sobre contratos obra publica RB	Fortalecimiento de las capacidades operativas y de movilidad de la fuerza aerea en el	$ 306.660.995

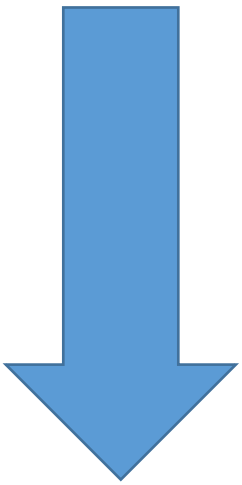
			departamento del putumayo	

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de compraventa es hasta por la suma de **DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.068.434.643,00)** valor que comprende el IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El valor anteriormente señalado corresponde al presupuesto oficial asignado al contrato, cuya ejecución se realizará conforme a las cantidades establecidas para cada ítem y los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, de acuerdo con el siguiente presupuesto:



1.FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD TERRESTRE DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	1	UNIDAD	Camioneta 4WD, motorización 2.8 diésel, cilindraje 2.755 cc, combustible diésel cetano 48 o más, emisiones EURO 6C o normatividad vigente, OBD, relación de compresión 15,6:1, potencia 201 hp @ 3.000–3.400 rpm, torque 500 Nm @ 1.600–2.800 rpm, DPF y sistema SCR con urea, motor 4 cilindros en línea, 16 válvulas, DOHC, riel común, intercooler y turbo de geometría variable, transmisión automática secuencial 6 velocidades + reversa con levas al volante, tracción 4WD con bajo, selector 4x2–4x4, bloqueo de diferencial trasero y desconexión automática, dimensiones 4.795 × 1.855 × 1.835 mm, distancia entre ejes 2.745 mm, altura libre 279 mm, ángulos 29°/25°, tanque 21 gal, peso vacío 2.250 kg, peso bruto 2.750 kg, carga 500 kg, remolque 750 kg sin freno / 2.000 kg con freno, llantas 265/60 R18 con rines de aleación, frenos de discos ventilados, dirección hidráulica piñón y cremallera, timón en cuero con mandos, alerta de cambio de carril y control crucero adaptativo,	$ 417.213.333,00	$ 417.213.333,00

			suspensión delantera doble horquilla y trasera de 4 articulaciones con barras estabilizadoras, ABS+EBD+BA, VSC+TRC+HAC+TSC, AUTO LSD, DAC, pre-colisión, LDA, BSM, RCTA, sensores y cámaras 360°, estructura GOA, 7 airbags, cinturones con pretensor y limitador, ISOFIX, encendido por botón y acceso por proximidad, aire acondicionado automático doble zona con enfriador en 2ª y 3ª fila, modos Eco/Power/Sport, cargador inalámbrico, pantalla táctil 9" con Bluetooth/USB/CarPlay/Android Auto, iluminación LED con DRL, espejos eléctricos plegables automáticos, puerta trasera eléctrica, rieles de techo, spoiler y limpiaparabrisas intermitentes, interior para 7 ocupantes con pantalla TFT 4,2", espejo electrocrómico, vidrios eléctricos con antipinzamiento, tapicería en cuero, asientos eléctricos con calefacción, segunda fila 60:40 y tercera 50:50, puertos 12V, malla de carga, parasoles con luz, guanteras con enfriador, inmovilizador, alarma y regeneración manual de DPF.		

1.2	1	UNIDAD	Radio base VHF vehicular, banda VHF, capacidad 64 canales, salida RF típica 1–25 W, potencia baja 1–25 W, potencia alta 25–45 W, frecuencia de operación 136–174 MHz, espaciamiento de canal 12.5/25 kHz, estabilidad de frecuencia ±0.5 ppm, sensibilidad analógica 0,3 µV / 0,22 µV (typical), sensibilidad digital 0,25 µV / 0,19 µV (typical), intermodulación 75 dB, selectividad de canal adyacente 50 dB @12.5 kHz y 75 dB @25 kHz, rechazo espurio 75 dB, audio nominal 4 W interno, 7,5 W externo 8 ohms, 13 W externo 4 ohms, distorsión de audio 3%, modulación FM 11K0F3E (12.5 kHz) y 16K0F3E (25 kHz), modulación digital 4FSK, vocodificador digital AMBE+2™, protocolo digital ETSI TS 102 361-1, -2, -3, estándares militares MIL-STD 810 C, D, E, F, G, temperatura de operación –30 °C a +60 °C, temperatura de almacenamiento –40 °C a +85 °C, protección ambiental IP54, protección ESD IEC 61000-4-2 nivel 3.	$ 4.374.900,00	$ 4.374.900,00
1.3	1	UNIDAD	Antena móvil GMRS de 6.6 ft y 27.6 in para vehículo, antena de radio de jamón para vehículo VHF - UHF con base de resorte, soporte para capó de vehículo, compatible con radio móvil, radio bidireccional GMRS	$ 631.245,00	$ 631.245,00
1.4	1	UNIDAD	Montaje NMO 3/4” para cajuela vehicular, incluye 5 metros de cable RG-58/U y conector Mini UHF macho.	$ 593.745,00	$ 593.745,00

1.5	2	UNIDAD	Compresor de aire portátil 12V de doble cilindro, panel de control LCD para preestablecer presión objetivo, presión operativa máxima 150 PSI, capacidad de flujo 12,35 CFM, caudal 350 L/min, potencia 1000 W, alimentación por sistema eléctrico vehicular, nivel de ruido 74 dB, apagado automático, inflado rápido, uso pesado, incluye manguera de aire, peso 12 kg, adaptador de corriente 45 A, dimensiones del paquete 16 x 11,2 x 11,1 pulgadas.	$ 1.953.123,00	$ 3.906.246,00
1.6	8	UNIDAD	Polarizado nanocerámico adhesivo para vehículo tipo carro HD, color negro, nivel de tonalidad 70% para parabrisas y/o vidrios.	$ 390.623,00	$ 3.124.984,00
1.7	1	UNIDAD	Snorkel para protección del sistema de admisión del motor contra ingreso de polvo y agua, que permita mantener la operación del vehículo en condiciones exigentes, garantizando el suministro de aire seco y limpio al motor bajo distintas condiciones ambientales. Fabricado en polietileno de alta resistencia con protección contra radiación UV.	$ 2.993.745,00	$ 2.993.745,00
1.8	2	UNIDAD	Kit de trauma – primeros auxilios, que incluya maletín con cuatro (4) bolsas internas de diferente color para la organización de insumos. Que cuente con paredes internas ajustables, fondo impermeable, almohadilla ergonómica para transporte al hombro y cremalleras de alta resistencia. Maletín fabricado en nylon con bandas	$ 2.890.620,00	$ 5.781.240,00

			reflectivas. Que contenga los componentes correspondientes a botiquín tipo C.		
1.9	1	UNIDAD	Kit de arrastre, que soporte una carga máxima de 3.500 lbs de arrastre y 500 lbs de carga sobre la bola. Que incluya tiro de arrastre, tornillería de montaje, pasador de 5/8", porta bola, bola de 2" y tapón de caucho de 2".	$ 1.549.900,00	$ 1.549.900,00
1.10	1	UNIDAD	Kit de recuperación, que incluya guantes, amortiguador de cabrestante, polea de recuperación, dos (2) correas de recuperación, dos (2) grilletes de arco y receptor de enganche.	$ 937.450,00	$ 937.450,00
1.11	1	UNIDAD	Alfombrillas para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricadas en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya alfombrilla para conductor, alfombrilla para pasajero, juego de alfombrillas traseras o alfombrilla trasera completa según configuración del vehículo, y alfombrilla para el área de porta equipaje.	$ 1.371.870,00	$ 1.371.870,00

1.12	1	UNIDAD	Juego de tapetes termoformados para el suelo, que correspondan a diseño moldeado en 3D para ajuste al contorno del vehículo, con bordes elevados para retención de suciedad. Fabricados en elastómeros termoplásticos, compatibles con clips de retención de seguridad tipo OEM. Que incluya tapetes para piloto, copiloto, enterizo para pasajeros, enterizo para tercera fila / área de porta equipaje.	$ 968.745,00	$ 968.745,00
1.13	1	UNIDAD	Barra de luces tipo LED, que opere en colores rojo y blanco, con longitud máxima de 49 pulgadas y que proporcione iluminación en 360 grados.	$ 11.953.120,00	$ 11.953.120,00
1.14	1	UNIDAD	Sistema de perifoneo, que cuente con potencia de salida mínima de 100 W y que incluya micrófono para perifoneo integrado al sistema de sirena.	$ 2.265.620,00	$ 2.265.620,00
1.15	1	UNIDAD	Kit de internet satelital, que opere en doble banda WiFi y que incluya el equipo necesario para conectividad. Que contemple plan de servicio con operador por un periodo mínimo de doce (12) meses.	$ 1.953.120,00	$ 1.953.120,00
SUBTOTAL					$ 459.619.263,00
2.FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE MOVILIDAD DE LA FUERZA AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	1	UNIDAD	Camión, de cabina sencilla, motor diésel de 5.193 cc, potencia de 185 hp, transmisión mecánica de seis (6) velocidades, configuración 4x2 de dos ejes, peso bruto vehicular de 9.500 kg y capacidad de carga aproximada de 6.386 kg, equipado con chasis de sección de canal escalonado, suspensión de balas en eje rígido, dirección hidráulica asistida y sistema de frenos 100 % de aire con sistema antibloqueo abs, incluyendo los elementos y accesorios necesarios para su adecuada operación.	$ 200.743.900,00	$ 200.743.900,00
2.2	1	UNIDAD	Carrocería adaptada para plataforma de estacas debe cumplir con la resolución 1572 de 2020 del ministerio de transporte, en cuanto a: dimensiones máximas de carrocería según el tipo de vehículo.	$ 39.156.650,00	$ 39.156.650,00
2.3	1	UNIDAD	Mantenimiento preventivo: por 2 años o 50.000 km. realizar la matricula, pago de impuestos y seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT): vigencia por un año a nombre del Fuerza Área, Transporte: sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	$ 66.760.405,00	$ 66.760.405,00
SUBTOTAL					$ 306.660.955,00

3.FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE MOVILIDAD OPERATIVA DE LA FUERZA AÉREA PARA EL APOYO A LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	1	UNIDAD	Camioneta tipo pickup doble cabina, cuatro (4) puertas, tracción 4x4, equipada con motor diésel de aproximadamente 3.0 litros o superior, potencia mínima de 180 HP y torque superior a 420 Nm. Debe contar con transmisión mecánica o automática de mínimo seis (6) velocidades, caja de transferencia con tracción 4x4 alta y baja, capacidad para cinco (5) pasajeros, capacidad de carga aproximada de 1.1 toneladas y capacidad de remolque de hasta 3.5 toneladas. Asimismo, deberá incluir platón trasero metálico de alta resistencia, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor con sistemas ABS, EBD y asistencia de frenado de emergencia, suspensión delantera independiente de doble brazo con resortes helicoidales y barra estabilizadora, suspensión trasera de eje rígido con ballestas, y dirección hidráulica o asistida eléctricamente.	$ 420.874.900,00	$ 420.874.900,00
3.2	1	UNIDAD	Matrícula del vehículo ante el organismo de tránsito competente, SOAT con vigencia mínima de un (1) año,	$ 3.690.745,00	$ 3.690.745,00

			a nombre de la Fuerza Aérea Colombiana CACOM-6.		
3.3	1	UNIDAD	Traslado de la camioneta al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	$ 4.532.490,00	$ 4.532.490,00
					$ 429.098.135,00

4.FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA N.° 27 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	2	Unidad	Camioneta 4x4 doble cabina con platón, motor diésel, con aire acondicionado, transmisión mecánica, tracción 4x4, carrocería doble cabina tipo pick-up, **modelo 2026 o superior**, capacidad para 5 pasajeros, adhesivos institucionales (por m²), carpa para el platón, gancho trasero de fijación, mantenimiento preventivo por 2 años o 50.000 km, película de seguridad (por vidrio), protector de platón, sistema de seguridad antirrobo para espejos, pernos y llanta de repuesto, y vidrio polarizado (por vidrio).	$ 306.949.500,00	$ 613.899.000,00
4.2	4	Unidad	Matricula, Impuestos y Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT): vigencia por dos años a nombre del Ejercito Nacional	$ 3.749.800,00	$ 14.999.200,00
4.3	4	Unidad	seguro todo riesgo 2 Años	$ 7.259.800,00	$ 29.039.200,00

4.4	2	Unidad	Adhesivos, emblemas, carpa de platón, gancho trasero de fijación, película de seguridad (laterales), Polarizado (todos los vidrios), seguridad antirrobo para espejos, pernos y repuestos.	$ 11.649.800,00	$ 23.299.600,00
4.5	2	Unidad	Mantenimiento por 2 años o 100.000 kilometros	$ 10.749.800,00	$ 21.499.600,00
4.6	2	UNIDAD	Traslado de las 2 camionetas al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	$ 4.349.800,00	$ 8.699.600,00
SUBTOTAL					$ 711.436.200,00

5.APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE CONTROL MIGRATORIO QUE REALIZA MIGRACIÓN COLOMBIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	1	Unidad	Camioneta 4*4 cinco puertas, Básica. modelo no inferior al año de entrega, combustible gasolina, trasmisión mecánica Cilindrada 1333. Motor 1.3 litros Combustible gasolina. Transmisión mecánica tracción 4x4. Seguridad pasiva Mínimo dos (2) airbag delanteras, Apoya cabezas asientos delanteros y traseros.	$ 113.798.800,00	$ 113.798.800,00
5.2	1	Unidad	Accesorios adicionales: luces, baliza, logos, e impuestos gubernamentales, estampillas. SOAT Matricula, impuesto de rodamiento, mantenimiento preventivo Y traslado al sitio de entrega (Mocoa Putumayo)	$ 47.821.290,00	$ 47.821.290,00

SUBTOTAL	$ 161.620.090,00
TOTAL 1,2,3,4 y 5	$ 2.068.434.643,00

La adquisición objeto del presente proceso comprende **vehículos automotores nuevos, entre ellos camión de cabina sencilla y camionetas tipo 4x4, doble cabina y pickup**, destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y de respuesta de las entidades beneficiarias, particularmente para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, atención de emergencias, seguridad, movilidad y apoyo institucional en el Departamento del Putumayo.

Desde el punto de vista **técnico y operativo**, los vehículos objeto de adquisición no constituyen únicamente medios convencionales de transporte, sino que corresponden a unidades que deberán cumplir condiciones específicas de **capacidad, resistencia, movilidad, seguridad, desempeño y funcionalidad**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para cada tipo de vehículo. Particularmente, las unidades con sistema de **tracción 4x4** están destinadas a facilitar el desplazamiento y operación en zonas rurales, vías terciarias, terrenos de baja adherencia y escenarios en los cuales las condiciones de acceso pueden verse afectadas por fenómenos naturales, emergencias o eventos asociados a la gestión del riesgo.

En consecuencia, previo a su entrega y puesta en operación, se requiere garantizar que cada unidad sea sometida a los correspondientes procesos de **alistamiento técnico, inspección, adecuación, instalación de accesorios y elementos complementarios cuando corresponda, revisión de sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad, configuración de los equipos, documentación y demás actividades necesarias para asegurar que los vehículos sean entregados en condiciones óptimas de funcionamiento y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.**

Así mismo, la diversidad de vehículos requeridos implica diferentes condiciones técnicas y operativas. Mientras los camiones están orientados principalmente al transporte y apoyo logístico, las camionetas con tracción 4x4 están destinadas a garantizar movilidad y capacidad de respuesta en terrenos y condiciones de acceso más exigentes. Por lo tanto, la adquisición requiere una adecuada coordinación entre el proveedor, fabricantes, concesionarios, talleres autorizados y demás actores involucrados, con el propósito de asegurar la disponibilidad de las unidades, su correcta configuración y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas antes de su entrega.

En el mercado de este tipo de bienes, los fabricantes, distribuidores autorizados y proveedores exigen pagos anticipados o pagos parciales previos para:

- Iniciar procesos de fabricación o alistamiento.
- Gestionar órdenes de importación y nacionalización.
- Asegurar disponibilidad de chasises o unidades base.
- Instalar y adecuar equipos especializados.
- Garantizar reserva de producción y tiempos de entrega.

En consecuencia, la ausencia de anticipo podría restringir la pluralidad de oferentes, afectar la estructuración financiera de las propuestas y generar riesgos en la oportunidad de entrega de los bienes requeridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa del Departamento de Putumayo.

El anticipo no constituye pago ni remuneración del contrato, sino un mecanismo de financiación destinado exclusivamente a cubrir costos iniciales de ejecución. Su entrega estará sujeta a la constitución y aprobación de la **garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por el cien por ciento (100%) del valor entregado, así como a la presentación del correspondiente **plan de inversión del anticipo**, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

Así mismo, el manejo de los recursos entregados a título de anticipo deberá realizarse a través de una cuenta bancaria independiente, destinada exclusivamente para la administración de los recursos del contrato, permitiendo la trazabilidad y control por parte de la Entidad.

En virtud de lo anterior, se concluye que el anticipo del cincuenta por ciento (50%) resulta razonable, proporcional y necesario para garantizar la adecuada ejecución contractual, asegurar la concurrencia de oferentes idóneos y permitir la oportuna adquisición de los bienes estratégicos para la atención de emergencias y desastres en el Departamento del Putumayo.

Por lo tanto, la Gobernación de Putumayo determinó lo siguiente:

ANTICIPO:

El Departamento del Putumayo entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado de manera previa al giro del valor total del contrato. El contratista para la entrega de los dineros entregado en calidad de anticipo deberá:

- Haber cumplido con los requisitos para el inicio de la ejecución el contrato, y estar al día con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales.

- Presentar Cronograma detallado de Ejecución del Contrato y Plan de Inversión de Anticipo el cual deberá describir detalladamente las características técnicas e individualizar las referencias de los bienes a adquirir, estar aprobado por la Supervisión del Contrato.

- Entregar la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

- Certificación bancaria de cuenta para el manejo anticipo. Cuenta bancaria para el manejo exclusivo del anticipo a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al Tesoro Departamental, siendo por ellos consignados a favor del Departamento, y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

NOTA: La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

CLÁUSULA 6ª-FORMA DE PAGO:

El valor del contrato resultante de la adjudicación del presente proceso de selección se suscribirá hasta por el valor de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y será pagado por el Departamento del Putumayo previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal fin y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago se realizarán de esta manera:

1. El Departamento del Putumayo entregará al Contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al **cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso, de conformidad con lo señalado anteriormente.

Aunado a lo anterior, el anticipo será destinado exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y deberá ser administrado de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la Supervisión del contrato.

Adicionalmente, el anticipo entregado al Contratista será **amortizado proporcionalmente con cada uno de los pagos parciales que se generen por la entrega de los vehículos, previo** recibido a satisfacción por la Supervisión, de acuerdo con el valor individual de cada unidad.

2. El **cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato** será pagado por el Departamento del Putumayo mediante **pagos parciales, de acuerdo con la entrega individual de cada uno de los vehículos objeto del contrato**. Cada pago parcial se realizará respecto de cada vehículo que haya sido:

a) **Entregado físicamente** en el lugar establecido contractualmente;
b) **Ingresado al Almacén Departamental**, mediante el correspondiente documento o comprobante de entrada, cuando corresponda; y
c) **Recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato**, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, características, accesorios, documentos, garantías y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

El valor correspondiente a cada pago parcial se determinará de acuerdo con el **valor individual del vehículo establecido en la propuesta económica adjudicada y en el contrato**.

De conformidad con las características técnicas, finalidad operacional, destinación institucional y condiciones de uso de los vehículos objeto del presente proceso, las Fuerzas Militares beneficiarias han certificado su naturaleza y finalidad dentro del desarrollo de las operaciones propias de la Fuerza Pública.

En particular, mediante comunicación de fecha 6 de octubre de 2026, el Comando Aéreo de Combate No. 6 de la Fuerza Aérea Colombiana manifestó expresamente que, conforme a las características técnicas, finalidad operacional, destinación institucional y condiciones de uso de los vehículos, **estos corresponden a material de guerra para situaciones tácticas y operacionales de guerra**.

De igual manera, la Brigada de Selva N.° 27 del Ejército Nacional ratificó que las camionetas 4x4, de acuerdo con sus características técnicas, son requeridas para el desarrollo de **operaciones tácticas**, en atención a la misionalidad institucional de dicha unidad militar.

En consecuencia, la destinación de los vehículos no corresponde a un uso administrativo, particular o ajeno a la función constitucional de la Fuerza Pública, sino que se encuentra directamente vinculada al desarrollo de operaciones tácticas y operacionales de defensa y seguridad nacional.

Lo anterior deberá analizarse en concordancia con el numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario y las disposiciones reglamentarias que regulan el concepto de armas, municiones y material de guerra o reservado, así como con la doctrina vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la materia.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. La retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

CLÁUSULA 7ª – GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE: El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; póliza de garantía única y de responsabilidad extracontractual, que ampare los riesgos que se detallan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total del anticipo	Plazo duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800.094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal y/o el contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos.
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en esta convocatoria y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo y el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo.
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato y/o las estipulas en el presente proceso contractual.

CLÁUSULA 8ª PAGO ESTAMPILLAS: En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2024, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará al momento de la legalización del contrato.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

NÚMERO	CONCEPTO DE ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
2	ADULTO MAYOR	5%
3	BOMBERIL	1%
4	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
5	PRO CULTURA	0.5%
6	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
7	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
Total		10.5%

CLÁUSULA 9ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La Administración central del Departamento del Putumayo requiere que los bienes contratados se entreguen en el municipio de Mocoa (P).

El proceso ingreso y egreso de los bienes resultantes del proyecto se tramitarán en la oficina del almacén Departamental de Mocoa, Putumayo-Colombia:

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLÁUSULA 10ª – NOTIFICACIONES:

Con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

Razón social: KPN COLOMBIA S.A.S.
Nit: 901038504 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.
Dirección del domicilio principal: Cr 62 # 5A - 28
Municipio:Bogotá D.C.
Correo electrónico: contable.colombia@kpnsafety.com

CLÁUSULA 11ª – SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno Departamental **LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**, o quien haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	Descripción
1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la prestación de servicios y/o entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación de Putumayo, establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la Entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación, previa verificación del cumplimiento de la forma de pago establecida en el presente proceso.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 12ª – PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, en todo caso, no exceda el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 13ª- INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

CLAUSULA 14ª-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa

CLAUSULA 15ª- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 16ª- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Gobernación del Putumayo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLAUSULA 17ª- CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 18ª- CADUCIDADES ESPECIALES:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

CLAUSULA 19ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la Gobernación del Putumayo en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLÁUSULA 20ª – ADICION CONTRACTUAL:

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 40 de la Ley.

CLÁUSULA 21ª –SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

El contrato podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, o por circunstancias que impidan o dificulten la ejecución. Para tal efecto, las partes suscribirán un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenidos vigentes

CLÁUSULA 22ª – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. El CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23ª – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

CLÁUSULA 24ª – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 25ª- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26ª – PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez sea aprobado electrónicamente por las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el documento C- 203 de 2025 de Colombia Compra Eficiente (Relatoría ANCP-CCE).